

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA EXCMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE JULIO DE 2023 A LAS 9:24 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EN LA SALA DE REUNIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

En la Ciudad de Écija y en la Sala de Juntas de su Casa Consistorial, sita en calle San Francisco, 11, siendo las nueve horas y veinticuatro minutos del día 25 de julio de 2023, se reúne la Excma. Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, D^a. SILVIA HEREDIA MARTÍN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, con la asistencia de los siguientes miembros, para lo cual han sido debidamente citados.

PRESIDENTA:

D^a. SILVIA HEREDIA MARTÍN

CONCEJALES/AS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

D. CARLOS JOSÉ ONETTI ONETTI

D^a. MARÍA RAQUEL MIRANDA HORRILLO

D. ÁNGEL PEÑA FERNÁNDEZ

D^a. ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN

D^a. MARIA ESTHER OSTOS GONZÁLEZ

D. ANA MARÍA CARMONA LANCHARRO

D. LUIS ALBERTO LINARES BORRUECO

Asisten los Concejales con Delegación Especial de Juventud y Deportes, D^a. Mónica Martín García, de Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía, D. Jorge Domínguez Carmona y de Cultura y Turismo, D^a. Laura Hurtado Gálvez.

INVITACIONES: Asiste como invitado D. Iñigo Pablo Osuna González de Aguilar, como representante del Grupo Político Municipal VOX.

Asistidos por la Secretaria General/Vicesecretaria, D^a. Rosa M^a. Rosa Gálvez/D^a. Fátima Gómez Sola (según firma electrónica), y el Interventor Accidental D. Fernando Goldaracena Muñoz (*Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 29 de julio de 2020*) para lo cual han sido debidamente convocados, con arreglo al siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
Punto 1º.-	Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de julio de 2023.
Punto 2º.-	<i>(Detectado error en el enunciado del punto segundo del orden del día contenido en el Decreto de Alcaldía número 2023/2511, de fecha 21 de julio de 2023, de forma que donde dice: 47.229,94 €, debe decir: 47.224,94 €, se transcribe de forma correcta en el presente borrador del acta de la sesión).</i> Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Agricultura y Medio Ambiente, relativa a aprobación, si procede, de reconocimiento de la obligación de las facturas presentadas por la mercantil ECILIMP S.L. con núm. 42 1442 e importe de 47.224'94 €; y núm. 42 1538, e importe de 179.553'21 €, correspondientes al periodo comprendido entre el 24 al 31 de mayo y el mes de junio de 2023, por la prestación del servicio público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Punto Limpio Municipal y Limpieza Viaria.
Punto 3º.-	Urgencias, ruegos y preguntas.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia a la hora antes indicada, la Junta pasó a estudiar el Orden del Día en la forma siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2023.

La Junta de Gobierno Local aprobó el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2023, por unanimidad de los miembros presentes, siendo 8 votos a favor.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS FACTURAS PRESENTADAS POR LA MERCANTIL ECILIMP S.L. CON NÚM. 42 1442 E IMPORTE DE 47.224'94 €; Y NÚM. 42 1538, E IMPORTE DE 179.553'21 €, CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 AL 31 DE MAYO Y EL MES DE JUNIO DE 2023, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, PUNTO LIMPIO MUNICIPAL Y LIMPIEZA VIARIA.

(La Teniente de Alcalde Delegada de Inclusión Social, Igualdad, Familia, Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía, D^a. María Esther Ostos González, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal de Écija y artículo 21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) se abstiene de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución del presente asunto, en virtud del escrito emitido por la misma con fecha 21 de julio de 2023, por el que se abstiene de intervenir en los procedimientos y asuntos relacionados con la mercantil ECILIMP, S.L., por estar incurso en la causa de abstención prevista en el artículo 23.2 e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar").

Vista la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Agricultura y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, siendo 7 votos a favor, acordó:

PRIMERO.- *La aprobación y el reconocimiento de la obligación de las siguientes facturas, presentadas por la mercantil ENTIDAD ECILIMP SL: N^o 42 1442, de fecha 01/06/2023, por un importe de 47.224,94 € y N^o 42 1538 de fecha 31/06/2023, por un importe de 179.553.21 €, presentadas por la entidad ECILIMP SL, correspondiente a la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos-Punto Limpio Municipal y Limpieza Viaria del periodo comprendido entre el 24/05/2023 al 31/05/2023 Y 01/06/2023 AL 30/06/2023, todo ello con cargo a las Retenciones de crédito emitidas por el Sr. Interventor Municipal que se adjuntan a la propuesta.*

SEGUNDO: *Que se dé traslado del acuerdo que se adopte a los Servicios Económicos Municipales.*

PUNTO TERCERO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Presidenta para explicar el motivo de las urgencias, que se concretan en la necesidad de cumplimiento de plazos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 62.4 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Écija, conocidas las urgencias por todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, se acuerda la ratificación de las mencionadas urgencias por unanimidad de los miembros presentes, siendo 8 votos a favor.

I).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA, FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO, RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO ARTÍSTICO CON MOTIVO DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE ÉCIJA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Vista la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Fiestas Mayores, Cultura

y Turismo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, siendo 8 votos a favor, acordó:

PRIMERO. - *Informar por la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación:*

1º.- Sobre el objeto y alcance del contrato. Justificación de la necesidad de la tramitación del expediente.

El contrato tendrá por objeto la realización del suministro e instalación eléctrica y alumbrado artístico para la Feria de septiembre de 2023, todo ello de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, Anexos y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con motivo de la celebración de la Feria de Septiembre de Écija del año 2023, y al igual que en años anteriores como ya es tradicional, el Excmo. Ayuntamiento ante la carencia de medios materiales y humanos necesita dotar al recinto ferial de una instalación eléctrica de alumbrado artístico adecuado para la celebración de dicho evento, con el fin de que durante un periodo determinado de tiempo, ecijanos y visitantes puedan disfrutar de unos días de esparcimiento y diversión.

Teniendo en cuenta que este Excmo. Ayuntamiento de Écija no dispone de los medios materiales y personales idóneos para el mencionado alumbrado artístico, se hace a todas luces necesario contratar con una empresa especializada este alumbrado artístico para la Feria de Septiembre de 2023 de Écija.

Habiéndose redactado a tal efecto por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Écija, Pliego de Prescripciones Técnicas para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO ARTÍSTICO EN EL RECINTO FERIAL PARA LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE LA CIUDAD DE ÉCIJA 2023.

En virtud de todo lo anterior el contrato referido es necesario para el cumplimiento y realización por el Ayuntamiento de Écija de sus fines institucionales, además su complejidad técnica y la escasez de medios propios, determinan la idoneidad de la contratación referida.

Por otro lado –tal y como se expresa en la Memoria Justificativa de fecha 12/07/2023: «El Excmo. Ayuntamiento de Écija ante la carencia de medios materiales y humanos necesita dotar al recinto ferial de una instalación eléctrica de alumbrado artístico adecuado para la celebración de una de sus principales señas de identidad como es la Feria de Septiembre de 2023 (12 al 17 de septiembre), con el fin de que durante un periodo determinado de tiempo, ecijanos y visitantes puedan disfrutar de unos días de esparcimiento y diversión.»

2º.- Elección del procedimiento de licitación.

El contrato de suministros se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario (artículo 159, apartados 1 a 5 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de suministro de valor estimado inferior a 139.000 € -caso que nos ocupa, con un Valor Estimado del Contrato de 55.446,92€.

3º.- Criterios de Valoración.

Para la selección del adjudicatario se estará a lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a los criterios de adjudicación del contrato, siempre directamente vinculados al objeto del contrato. La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en los contratos especificados en el punto 3 -f) en nuestro supuesto- del citado artículo.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Los criterios cualitativos deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes el cual, a elección del órgano de contratación, podrá ser el precio o un planteamiento basado en la rentabilidad.

Los criterios a que se refiere el apartado 1 que han de servir de base para la adjudicación del contrato se establecerán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y deberá figurar en el anuncio que sirva de convocatoria de la licitación.

Por el redactor del Pliego de Condiciones Administrativas-Anexos se ha informado, en relación a la justificación de los criterios de adjudicación, que: «En cuanto a los criterios de adjudicación se han establecido como criterios de adjudicación tanto criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor –calidad y diseño hasta un máximo de 25 puntos- y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas –hasta un máximo de 75 puntos, por menor precio como criterio relacionado con los costes, y por otra parte la valoración del incremento de arcos adicionales a suministrar, y el tiempo de respuesta ante eventuales incidencias.»

4º.- Condiciones especiales de ejecución.

En el pliego (ANEXO I.10) se exigen como Condiciones especiales de ejecución, las siguientes, de carácter medioambiental:

«Los residuos que se puedan generar se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento.»

La adopción de estas medidas proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual.

5º.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato y el Presupuesto Base de Licitación se concretan en lo siguiente:

Importe total (IVA excluido):	55.446,92€
Importe del IVA:	11.643,85 €
Importe total (IVA incluido):	67.090,77 €
Valor estimado del contrato:	55.446,92 €
Presupuesto base de licitación:	67.090,77 €

6º.- Lotes.

En relación con la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO ARTÍSTICO CON MOTIVO DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE ÉCJIA, se ha redactado pliego de prescripciones técnicas, considerándose, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que el presente contrato no queda dividido en lotes, por cuanto –como se señala en el Anexo I -no se considera conveniente la división del contrato en lotes, ya que dicha división podría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil desde el punto de vista técnico, porque la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del objeto del contrato.

Al margen de que el objeto del contrato es único, con una prestación integral para la totalidad del Excmo. Ayuntamiento de Écija, y por este motivo se ha realizado una tramitación única conjunta, por lo que impide su fragmentación a través de la división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado (Artículo 159.1 a 5 LCSP) y varios criterios de adjudicación, del SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO ARTÍSTICO CON MOTIVO DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE ÉCJIA [Ref.: Expediente: EC/AP-FM-C-T/001/2023].

TERCERO.- Autorizar, por la cuantía máxima estimada de 67.090,77€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000 338 22612 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Écija para el ejercicio 2023 (nº operación 220230007961).

Siendo el valor estimado del contrato de 55.446,92€ –conforme con el Artículo 101 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público- comprensivo de la estimación del gasto, excluido el 21,00 % de Impuesto sobre el Valor Añadido; con un Presupuesto Base de Licitación de 67.090,77 €.

CUARTO.- *Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, con sus respectivos anexos, que regirán la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO ARTÍSTICO CON MOTIVO DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE ÉCIJA [Ref.: EC/AP-FM-C-T/001/2023].*

QUINTO.- *Dar traslado al Servicio de Contratación y Patrimonio del presente expediente a fin de la continuación del mismo, con la debida remisión a la Plataforma de Contratación del Estado y la publicación de estos acuerdos en el Perfil del Contratante.*

II).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, RELATIVA A DAR CUENTA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN E INSTALACIONES DEL SECTOR E-39- DEL PGOU (LA ESTACIÓN).

Vista la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, siendo 8 votos a favor, acordó:

PRIMERO: *Tomar conocimiento de la suscripción del **ACTA DE RECEPCIÓN correspondiente a las obras de urbanización e instalaciones del Sector E-39- del PGOU (La Estación)** que acompaña a esta propuesta, suscrita con fecha 11/07/2023.*

SEGUNDO: *Tomar conocimiento que desde este momento se dan por recepcionadas las obras de urbanización e instalaciones descritas, implicando la cesión de éstas al Municipio y la asunción por éste de la conservación de las mismas en las condiciones establecidas en el Plan Especial de Reforma Interior que rige el sector, iniciándose a partir de esta fecha un plazo de garantía de un año.*

Durante el referido plazo (1 año desde la formalización del Acta), la persona responsable de la ejecución (es decir el Promotor), deberá subsanar las deficiencias derivadas de una incorrecta ejecución, previo requerimiento del Ayuntamiento. Transcurrido el plazo de garantía sin deficiencias o con éstas subsanadas, el Ayuntamiento devolverá el aval constituido y se extinguirá la responsabilidad de la persona solicitante, sin perjuicio de las acciones que asistan a la Administración y a los administrados derivados de posibles vicios ocultos.

TERCERO: *Comunicar esta Acta de Recepción de Urbanización: a los Servicios de Mantenimiento Municipales a los efectos del mantenimiento y conservación de la urbanización y sus instalaciones en los términos indicados, al Departamento de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento, al Dpto. de Medio Ambiente, al Catastro, al Dpto. de Licencias y a la Policía Local para que surta los efectos que proceda.*

Remitir también el Acta al Registro de la Propiedad a los efectos oportunos, y a tal efecto solicitar con anterioridad al promotor presente descripción de las dimensiones de lo que se recepciona debidamente georreferenciada, para su remisión a dicho Registro, corriendo de su cuenta los gastos que se generen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí, la **Secretaria General/Vicesecretaria (según firma electrónica)**, el borrador de la presente Acta, firmándose electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, que de todo ello doy fe, y que una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local será transcrita al Libro Capitular correspondiente. **LA ALCALDESA-PRESIDENTA**, D^a. Silvia Heredia Martín. **LA SECRETARIA GENERAL**, D^a. Rosa M^a. Rosa Gálvez/**Vicesecretaria**, D^a. Fátima Gómez Sola (según firma electrónica).